



DECRETO ALCALDICIO N° 1.121 /

QUILLON, Febrero 16 de 2024.-

VISTOS:

1. Memorándum N° 141 de fecha 15.02.2024, de la Dirección de Desarrollo Comunitario;
2. Decreto Alcaldicio N° 668 de fecha 31.01.2024, que aprueba convenio de Transferencia de Recursos, para la ejecución del Programa Acompañamiento Familiar Integral;
3. Resolución Exenta N° ÑUB-F-00016 de fecha 23.01.2024, del Fondo de Solidaridad e Inversión Social;
4. Ley N° 18.989 en su Título II sobre el Fondo de Solidaridad e Inversión Social;
5. Ley N° 19.880 que establece Bases de los procesos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado;
6. Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional;
7. Ley N° 20.379 del año 2009, que creo el Sistema Intersectorial de protección Social;
8. Ley N° 20.530 que crea el Ministerio de Desarrollo Social y Familia;
9. Ley N° 20.595 que crea el Ingreso Ético Familiar, que establece bonos y transferencias, condiciones para las familias de pobreza extrema y crea subsidios al empleo de la mujer;
10. Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de Administración del Estado;
11. Decreto Alcaldicio N° 811 de fecha 05.02.2024, que delega funciones y atribuciones del alcalde al Director de Tránsito y Transporte Público Suplente;
12. Decreto Alcaldicio N° 399 de fecha 19.01.2024, que designa subrogancia del cargo de Secretario Municipal;
13. Decreto Alcaldicio N° 2.286 de fecha 29.06.2021, que nombra a Don Miguel Peña Jara como Alcalde de la comuna;
14. Decreto Alcaldicio N° 7.640 de fecha 07.12.2023, que aprueba presupuesto municipal vigente del año 2024;
15. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 **ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES**, de fecha 31 de Marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones;



DECRETO:

1. **INSTRUYASE Y CUMPLASE** con los acuerdos contraídos por parte de la municipalidad, según convenio suscrito con el Fondo de Inversión y Solidaridad e Inversión Social, para la ejecución del Programa Acompañamiento Familiar Integral, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 668 de fecha 31 de enero de 2024, los siguientes:

- *Destinar como mínimo 22 horas semanales exclusivamente al desempeño de este rol.*
- *Hacerse cargo de dirigir y coordinar técnica y administrativamente al equipo municipal destinado a la ejecución del programa Acompañamiento Familiar Integral, siendo el responsable de velar por el cumplimiento técnico, administrativo y presupuestario del presente convenio.*
- *Realizar y coordinar las acciones de gestión de personas relativas al equipo JUIF, conduciendo los procesos de selección y contratación, evaluación de desempeño, término anticipado de contrato, organización territorial del equipo y coordinación de equipo.*
- *Realizar reuniones de Unidad de Intervención Familiar, al menos una vez al mes.*
- *Revisar mensualmente los informes de gestión de los Apoyos Familiares a su cargo independientemente de su fuente de financiamiento, verificando que se hayan realizado las acciones planificadas para el periodo.*
- *Supervisar la intervención que realizan las/os Apoyos Familiares Integrales de la Unidad de Intervención con las/os usuarias/os y familias del programa.*
- *Destinar, y/o ampliar el soporte administrativo, de la infraestructura y de implementación necesarias para el óptimo funcionamiento de la Unidad de Intervención Familiar, consistente principalmente en:*
 - a. *Oficinas: Dependencias adecuadas para el óptimo funcionamiento de la unidad de Intervención Familiar considerando la dotación de los profesionales o técnicos que conforman el equipo de trabajo.*
 - b. *Implementación General: Equipamiento y mobiliario necesario para el funcionamiento de la unidad de Intervención Familiar, considerando la dotación de los profesionales o técnicos que conforman el equipo de trabajo.*
 - c. *Disponibilidad de vehículo: Disponibilidad de 80 horas mensuales en total, de vehículo/s u otro medio de desplazamiento, para la movilización y traslado de los Apoyos Familiares a su trabajo en terreno, en las condiciones señaladas en el N° 1 del presente convenio, en relación a la flexibilidad horaria y a la disponibilidad de las familias de recibir el Apoyo Familiar. La cantidad de horas de vehículo debe permitir atender a las familias que participan en el programa en todos los territorios de la comuna, hasta llegar al total de las familias que corresponde atender.*
 - d. *Implementación computacional: Equipamiento computacional acorde a los requerimientos del Programa y según la dotación de Apoyos Familiares, garantizando el registro oportuno de los resultados del trabajo con cada familia incorporada al programa, consistente en 04 computadores, cuyas especificaciones técnicas permitan instalar: Firefox 5+ o Google Chrome 10+, además de medios tecnológicos de hardware y software para realizar la rendición de cuentas del convenio con documentación electrónica y digital a través del Sistema de Rendición Electrónica de Cuentas (SISREC), o el sistema de procedimiento que el FOSIS disponga en su reemplazo, durante el periodo de rendición de la totalidad de los recursos transferidos para la ejecución, de acuerdo a lo indicado en el anexo de rendición de cuentas.*



Lo anterior incluye, entre otras cosas, contar con:

- i. Token para la firma electrónica avanzada del encargado otorgante del sistema SISREC.
- ii. Scanner para digitalización de documentos en papel.
- iii. Casilla de correo electrónico e internet.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



JORGE PAREDES PAREDES
DIRECTOR DE TRANSITO Y TRANSPORTE PUBLICO (S)
"por orden del alcalde"



BERNARDO GAJARDO SALAZAR
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
MINISTRO DE FE

log

DISTRIBUCION:

- D.A.F.
- DIDECO
- CONTROL
- INFORMATICA
- DOM
- MAQUINARIAS
- ARCHIVO SECMU

